

MAGR/ rgv

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

HECHOS

1º Con fecha **10/02/2026** se acordó por esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, como órgano de contratación competente, la iniciación del expediente núm. **AMSE003-2026 (148/2026) ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA ESTANCIAS MÉDICAS DE PACIENTES PLURIPATOLOGICOS Y DE PACIENTES CON NECESIDADES DE CUIDADOS PALIATIVOS, USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS), EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA Y PROVINCIAS LÍMITROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**, objeto del presente expediente, por importe total, IVA INCLUIDO, de // 10.650.330,00 €///, justificándose su adjudicación mediante el procedimiento abierto con valoración de más de un criterio de adjudicación.

2º El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige este expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica Provincial con fecha 30/04/2026.

3º El Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del expediente ha sido elaborado por la Unidad correspondiente, en el que se ha establecido la realización de la prestación.

4º El precio de licitación se ha fijado en base al valor de prestaciones similares precedentes, considerando que se adecua suficientemente al mercado durante el período de ejecución del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - De conformidad con el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece que, una vez completado el expediente, el órgano de contratación dictará resolución motivada aprobando el mismo y dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo. - Que el artículo 122.1 de la LCSP, determina que el órgano de contratación competente aprobará los pliegos de Cláusulas Administrativas particulares previa o conjuntamente a la autorización del gasto.

Tercero. - Que el artículo 106.1 de la LCSP califica como excepcional la exigencia de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	04/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA5SR7CPLU37UBVFCCMJLZFXSHW	PÁG. 1/2	



garantía provisional por el órgano de contratación en consideración a las circunstancias que concurran en cada contrato.

Cuarto. - La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

En base a los HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO, anteriormente expuestos, esta Dirección Gerencia, como Órgano de Contratación competente adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar el expediente **AMSE003-2026 (148/2026) ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA ESTANCIAS MÉDICAS DE PACIENTES PLURIPATOLOGICOS Y DE PACIENTES CON NECESIDADES DE CUIDADOS PALIATIVOS, USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS), EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. Declarar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante utilización de VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

LA DIRECTORA GERENTE,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	04/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA5SR7CPLU37UBVFCCMJLZFXSHW	PÁG. 2/2	